



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022-MPP/A

Puno, 24 enero de 2022.

VISTO:

Informe N° 057-2022-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 018-2022-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del citado dispositivo legal ha previsto que son órganos del mencionado sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala en su artículo 9° numeral 9.1 que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, en el artículo 9° numeral 9.2 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, indica que el órgano Resolutivo del Sector tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 11.1) del artículo 11° del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

Que, en el inciso 6° del numeral 11.3 del artículo 11° del precitado Reglamento se expresa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y



Municipalidad Provincial de Puno

brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 057-2022-MPP/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto eleva el Informe N° 018-2022-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Puno para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025), los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

En uso de las facultades reconocidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

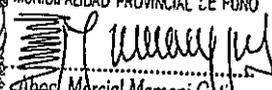
SE RESUELVE:

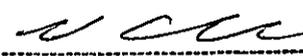
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2023-2025), según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los criterios de priorización aprobados en el artículo primero, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Colipa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE